

diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 4 de octubre de 1991.- El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 4060/89, interpuesto por Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4060/89, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debamos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., contra las resoluciones de la Consejería de Fomento y Trabajo de 27 de junio de 1989 y 13 de enero de 1988, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venencio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de agosto de 1991, por la que se clasifica como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, al Centro Municipal de Música de Guillena (Sevilla).

De acuerdo con la solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en la Casa de la Cultura, C/ Dr. Fleming, de Guillena, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Conjunta Coral, Viento-Madera y Viento-Metal y con efectos de 1º de septiembre de 1990.

Contra la presente Orden se podrá interponer ante el Consejero de Educación y Ciencia Recurso de Reposición, según lo establecida en el Art. 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo establecido en el Art. 52, 2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerata núm. 25 de Sevilla la denominación de Azahar.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato N° 25 de Sevilla, en su reunión del día 24 de abril de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Azahar».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerata, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de

enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 25 de Sevilla la denominación de «Azahar».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cortes de la Frontera (Málaga) la denominación de Andrés Pérez Serrano.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Cortes de la Frontera (Málaga), en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Andrés Pérez Serrano».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Cortes de la Frontera (Málaga) la denominación de «Andrés Pérez Serrano».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Formación Profesional de Vilches (Jaén) la denominación de Abula.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Vilches (Jaén), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Abula».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesta conceder al Instituto de Formación Profesional de Vilches (Jaén) la denominación de «Abula».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga), la denominación de Jacaranda.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Churriana (Málaga), en su reunión celebrada el 26 de junio de

1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Jacaranda».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Churrigana (Málaga) la denominación de «Jacaranda».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), la denominación de Camas.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Camas».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla) la denominación de «Camas».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot en su séptima edición extraordinaria de 1991, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla-Commemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

Al amparo de la figura del escritor e historiador «Joaquín Guichot», se han convocado consecutivamente seis ediciones de premios al fomento de la investigación educativa para profesionales de la enseñanza de la Comunidad Autónoma Andaluza.

No obstante, ante los próximos retos que se avecinan para nuestra Comunidad Autónoma y para el resto del Estado Español (Celebraciones del año 1992, Integración plena en la Europa sin fronteras, revolución tecnológica ante el siglo XXI...); y con el objetivo de la mejora cualitativa de competitividad emergente en la Comunidad Internacional, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se propone continuar incrementando la investigación, en un sentido aún más amplio, y que abarque los diferentes campos del saber, con el horizonte de continuar elevando la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia con el objetivo de promover las iniciativas investigadoras y de que éstas redunden, en cuanto a sus resultados, al resto de la Comunidad; y en colaboración con la empresa AGFA, convoca el Concurso «Joaquín Guichot» en su Séptima Edición Extraordinaria de 1992, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla -commemoración del V Centenario del Descubrimiento de América—.

B A S E S :

1. Participantes.

Podrán presentarse a esta Convocatoria los docentes y becarios de investigación de las Universidades Andaluzas, o que trabajen en otras Universidades sobre temas relacionados con Andalucía, siempre que estén en el momento de cerrarse la convocatoria adscritos a un Departamento o Centro de nivel Universitario. La participación podrá tener carácter individual o colectiva (investigadores integrados en equipos).

2. Cuantía.

La Edición Extraordinaria del concurso Joaquín Guichot está dotada de 4 premios con una cuantía de 2.000.000 de pesetas cada uno de ellos.

3. Naturaleza de los premios.

Los premios podrán ser concedidos a proyectos de investigación que a la fecha de cierre de la convocatoria hayan sido finalizados; o bien a trayectorias investigadoras personales, para lo cual se presentarán los trabajos de investigación realizados y los currículos de los autores propuestos.

4. Temática.

Los trabajos de investigación que se presenten a la convocatoria habrán de tratar total o parcialmente alguno de los siguientes núcleos temáticos en relación con la Comunidad Autónoma Andaluza bajo el lema «Andalucía: Realidad y Perspectivas de Futuro»:

- A) Medio ambiente: Ecología de las Concentraciones Urbanas. Ecodesarrollo.
- B) Medios de Comunicación y Enseñanza: Interrelación de campos.
- C) Tecnología e Innovación en el Sistema Educativo.
- D) Aspectos socioeconómicos de la realidad y futuro de Andalucía: Agricultura, Industria, Turismo e Integración en la CEE.

5. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia) redactados en castellano o traducidos a este idioma, mecanografiados a doble espacio, o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el investigador considere relevante. Asimismo, los trabajos, deberán de ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados.

6. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º 41011-Sevilla, o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Título del Trabajo.
- Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.
- Apartado por el que participa.
- Breve «Curriculum Vitae» de los participantes.
- Certificado de la vinculación de los concursantes con la Universidad.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado anteriormente.

7. Plazos.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Sexta finalizará el día 20 de abril de 1992.

8. Jurado.

El Jurado del Premio Joaquín Guichot. Edición Extraordinaria de 1992, estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por dos representantes de la entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de relevancia cultural, docente e investigadora del ámbito universitario vinculado con Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.